



D. ANTONIO ROJO MOLINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, -JAEN-

CERTIFICA:

Qué en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, el día 10 de Junio de 2026, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“16. MOCIÓN ASOCIACIÓN ANDAS.- Examinada la solicitud presentada por la Asociación nacional de Alimentos Solidarios (ANDAS).

Los corporativos asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria,

ACUERDA:

Único.- Instar al Gobierno de España a que se aplique de inmediato lo aprobado en la Ley de Preven, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final décimo séptima de la Ley de Prevención de las pérdidas y desperdicio alimentario 1/2025 de 1 de Abril. “

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del Señor Alcalde-Presidente en Beas de Segura, a fecha de firma electrónica.

